

ochocientos ochenta y siete). Estando reunidos en cabildo
de cid^o a las once Capitulares de la misma lo señal
res. y al margen se expresan Ind. todos y mayor
número de los q^{os} componen al Att. y yntan. lo qual
de esta Colación se leyó y por mi d^o se vio el acta
anterior y queda aprobada.

En seguida se leyó la Real orden comunicada
por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Rey
p^{ta}. venite y seis de Junio último inserta en el Boletín
del Sr. m. de la Corrección en la que se precieva
el hijo ó nieto que debe entenderse en esta compañía
de sus Padres quedando sus mand. autorizados de lo resuelto
por el d^o y de su correspondencia en la parte que les
toque como igualmente de las demas circulares y p^{ta}.
res. contenidas en todos los Boletines recibidos con
posterioridad a la última Sesión.

Después se manifestó por el Sr. Presidente que ya
era llegado la época en q^o debían nombrarse los
sujetos que debían guardar las viñas de la di
ferentes pagos de que se componen esta Merced,
y por unanimidad se eligieron lo siguiente:
Gines Jimenez para el pago de la Merced
Juan del Pozo para el del Camino de Anunci
D. Cristoval Embenar para el de la casa de la Cruz
Pedro Anstado para el del Centico alto. Juan Pedro
Jimenez para el del Centico bajo. Domingo Perez
y Andrieu Poludo para el de la Casa de las Aguilas
Juan Atut. Goua para el de la Merced de Anunci
Cabrera para el del Farae alto. Atut. Mend
para el del Farae bajo. Fernando Zaballero
para el de la Palma y Gines de San para el
del San Sebastian; a los cuales se les prebend
que inmediatamente se constituyan en sus respectivos
pagos, cuidando con todo esmero de cumplir en comen
tido.

Como que se concluyó la Sesión
por no haber otro asunto de que tratar

